



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1355-R-UNICA-2026

Ica, 24 de agosto de 2026

VISTOS:

El Informe N° 158-2026-GyT-SG-UNICA presentado por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos y el Oficio N° 565-2026-D/FIQyP-UNICA, del Decano de la Facultad; referente a ocho (08) expedientes de los egresados, para optar el **Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Química** y a dos (02) expedientes de los egresados, para optar el **Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Petroquímica** de la Facultad Ingeniería Química y Petroquímica.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, de acuerdo al inciso 21.9 del artículo 21 del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Universitario "*Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la Universidad está autorizada por la SUNEDU*";

Que, de conformidad con el artículo 74 del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" *otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos que correspondan, a nombre de la Nación. (...); y asimismo su artículo 75 señala que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a la Ley Universitaria y Reglamento respectivo de la Universidad. (...);*

Que, de acuerdo a la excepcionalidad a la aplicación a la Ley N° 31803. Ley que modifica a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el marco de lo dispuesto en el inciso 45.1 del artículo 45° de la Ley Universitaria, para la obtención del grado académico de Bachiller, se modifican los requisitos para la obtención del grado académico de bachiller y en aras de no afectar a los estudiantes la Sunedu, como acción inmediata ha emitido la Resolución del Consejo Directivo N° 0042-2024-SUNEDU-CD que en las disposiciones complementarias transitorias, sobre el plazo de adecuación para la implementación de la norma establece que *las universidades tienen como fecha máxima de adecuación del cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 45.1) del artículo 45 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la misma que fue modificada por el artículo único de la Ley N° 31803, hasta el 31 de marzo de 2025;*

Que, en Sesión de Consejo de Facultad de fecha **20 de julio de 2026**, se aprobó el otorgamiento del **Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Química**, mediante **Resoluciones Decanales N° 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221 y 226-2026-D/FIQyP-UNICA** y en Sesión de Consejo de Facultad de fecha **20 de julio de 2026**, se aprobó el otorgamiento del **Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Petroquímica**, mediante **Resoluciones Decanales N° 222 y 227-2026-D/FIQyP-UNICA**; disponiéndose su traslado a la Secretaría General en cumplimiento del ítem 29 del artículo 13° del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNICA;

Que, mediante **Informe N° 158-2026-GyT-SG-UNICA**, la Unidad de Grados y Títulos; señala la conformidad de los expedientes estando aptos para ser elevados a Consejo Universitario;



Que, el Consejo Universitario en su Sesión de fecha **24 de agosto de 2026**, acordó **CONFERIR el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Química y el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Petroquímica**, a los egresados de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión de 24 de agosto de 2026*; y en uso a las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR en nombre de la Nación, el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA QUÍMICA**; a los egresados de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, que se detalla a continuación:



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	R.D. N°
1	CASTILLO CANELO CHRISTIAN JAIR	20174896	221-2026-D/FIQyP-UNICA
2	DE LA CRUZ VASQUEZ JESUS STICK	20185355	219-2026-D/FIQyP-UNICA
3	FLORES MORA RICARDO ROBERTO	20182242	217-2026-D/FIQyP-UNICA
4	GARCIA AQUIJE DIANA NIKOLE	20183475	226-2026-D/FIQyP-UNICA
5	HUAMANI CUETO MARGGIE ROSA	20154788	220-2026-D/FIQyP-UNICA
6	MARTINEZ ALCA HERMOGENEZ	20150952	215-2026-D/FIQyP-UNICA
7	MENDOZA BORDON CARLOS PIERO	20173646	218-2026-D/FIQyP-UNICA
8	RAMOS SANCHEZ FRANK JONATAN	20186310	216-2026-D/FIQyP-UNICA

Artículo 2°.- CONFERIR en nombre de la Nación, el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA PETROQUÍMICA**; a los egresados de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	R.D. N°
1	BARDALES ECHEVARRIA REIDS BEDER ARMANDO	20144846	222-2026-D/FIQyP-UNICA
2	MEDRANO PAUCAR LUIS A0LBERTO	20135882	227-2026-D/FIQyP-UNICA

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Unidad de Grados y Títulos, Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica y Portal de Transparencia de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

[Signature]
Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR